



Resolución Ministerial

Lima, 08 de Noviembre del 2018

Vistos, los Expediente N° 18-071409-001/008/009 que contienen la Nota Informativa N° 234-2018-OGCTI/MINSA emitida por el Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, hace de conocimiento la invitación cursada por el Presidente de la Sociedad Latinoamericana de Nutrición a la señora Ministra de Salud para que asista al XVIII Congreso Latinoamericano de Nutrición 2018, a llevarse a cabo del 11 al 15 de noviembre de 2018 en la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos;

Que, la señora Ministra de Salud ha designado a la señora María Inés Sánchez Griñán Caballero, Ejecutiva Adjunta II del Despacho Ministerial, para que asista al evento señalado en el considerando anterior;

Que, la participación en el mencionado evento tiene por objetivo específico debatir temas relevantes sobre la situación de la alimentación y nutrición en América Latina y de las acciones de política pública para mejorarlas;

Que, una de las acciones de política pública conducentes a mejorar la nutrición en el Perú consiste en la difusión y aplicación de la Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA; y el Decreto Supremo N° 012-2018-SA, que aprueba el Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N° 30021 y su Reglamento;

Que, según lo señalado por la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud mediante el Memorándum N° 2117-2018-OGA/MINSA, los gastos de viaje al exterior de la señora María Inés Sánchez Griñán Caballero por concepto de pasajes y viáticos para participar en el evento antes señalado, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 6340, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 408-2018-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite información sobre la situación laboral de la servidora propuesta;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos,



J. MONTALVA



J. DEDIOS



J. MORALES C

establece que la autorización para los funcionarios y servidores públicos de los ministerios que irroge algún gasto al Tesoro Público, se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora propuesta;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María Inés Sánchez Griñán Caballero, Ejecutiva Adjunta II del Despacho Ministerial, a la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 10 al 16 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el viaje en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud conforme al siguiente detalle:

• Pasaje aéreo tarifa económica para 1 persona (US\$ 1,065.75 incluido TUUA)	: US\$	1,065.75
• Viáticos por 6 días para 1 persona (US\$ 2,640.00 incluidos gastos de instalación)	: US\$	<u>2,640.00</u>
TOTAL	: US\$	3,705.75

Artículo 3.- Disponer que la citada servidora, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

